7

No 2.

Informacion de Dn
Syriano Diaz: Apro
vada en 19 de Junº de

1697 ñ.

Rectorº Dr Dn Sebastian Carlos Duellet.

Sno Dn Manl Antº Zapata.

V. 97
f. 7

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Señor Rector

Siciliano Diaz Natural de La Ciudad de Cartagena y Residente en esta de Santafee hijo Legitimo de Sebastian Gonsalo Diaz y de Doña Juana de la verda y Flores y parezco ante Vmd y Digo que yo tengo de entrar por Colegial por oposicion pagando cada un año Reciba mi pobreza merced de hacerme con gracia Particular en este Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario que fundo el Ilustrissimo señor Maestro Don Fray Cristobal de Torres Meritissimo Arzobispo que fue deste Reino de Granada de cuya Regla constituciones de dicho Colegio consta que para que alguno pueda entrar en el sean Nobles Legitimos y de buena vida fama y costumbres de todo lo qual Recibiendo información. Pido a Vmd me mande recibir la dicha información por la misericordia de Dios Las dichas calidades sobre que presento la fee de Bautismo de Recibirme por tal Colegial Por ser pobre y que pretexto las dichas informaciones &a

Ilustre S. de tan publico provecho ruego a Vmd como pido y de que en todo Recibire bien y merced

Siciliano Diaz.

Salga el Secretario a hacer las informaciones y Recibire por Colegial por oposicion pagando cada un año veinte y cinco patacones atento a la mucha pobreza que refiere, entendimiento que [illegible] Exemplar en adelante

v.97
f.8

Probeyolo el Señor Doctor Don Sebastian Carlos Prieto Abogado desta Real audiencia, y Señor Rector deste Colegio mayor de nuestra Señora del Rosario, en ocho del mes de Junio de mill setecientos, y noventa, y siete años

Antemi

Dr Don Manuel Zapata y Florez Secrio informante

Interrogatorio por el qual se han de examinar los testigos q̃ han de dar informaciones, q̃ hace para entrar en este Colegio mr. Sepriano Cuas hijo legitimo del Capitan Gonzalo Cuas, y de Da Juana de la Senda, y Flores y es en el tenor siguiente.

1.a p.a Si saben q̃ han tenido noticia q̃ el dho Sepriano Cuas es hijo legitimo del Capn Gonzalo Cuas y de Da Juana de la Senda q̃ asimismo si saben son sus dhos Padres y si conocen a sus Abuelos si saben fueron legitimos Casados y de esta Sre Gouernacion

2.a p.a Si saben q̃ el dho pretendiente Escribanos y demas ascendientes han tenido alguna mala raza de moros, moriscos, negros ynudios o si son de los prohibidos de Conbertidos a nra Sta fee Catholica

3.a p.a Si saben o han tenido noticia q̃ el dho pretendiente sus padres Abuelos y demas ascendientes han tenido algun oficio vil, o bajo delos prohibidos por las ordenanzas deste Reino, o si han sido Traydores a la Corona de Castilla

4.a p.a Si saben o han tenido noticia q̃ el dho pretendiente, sus padres Abuelos y demas ascendientes hasi parientes como mayores ayan sido Castigados por el Sto Tribunal de la Ynquisicion o por otro alguno por donde sea digno de algun descredito

5.a p.a Si es publico y notorio todo lo q̃ lleva dho y si en esto hauido tenido q̃ pregu[illegible] se declaran las generales de la ley q̃ asimismo declare la edad q̃ tiene en los lleva dho. Sopena del Juram.to q̃ tiene fho.

En la Ciudad de Santafee en Catorce de Junio de mill ssi
cientos y nobenta y siete años examine por testigo que fue Sigue=
ano Diaz en las informaciones para entrar en este Collegio Mayor
de Nuestra Señora del Ros.o a Don Josef Banquez de Alnada
el qual haciendo la señal de la Cruz Juro decir Verdad en lo que
se le preguntare y Respondiendo a las pregtas segun el orden de nuestras
Constituciones ——

A la 1.a pregta dixo que save que Cipriano Diaz es hijo legitimo
de Gonzalo Diaz, y de Da Juana de la Cerda, y asimismo supo lo
fueron sus abos y que tambien por noticia supo es sus abuelos
de muy Ilustre nacimiento y esto Respondio ——

A la 2.a pregta dixo que no sabe ni aun noticia allegado que
el dho pretendiente sus Padres abuelos y demas ascendientes ayan
tenido mala Raza de Moros, Moriscos negros, y Indios, ni mulatos ni
sabe ni sion de los nuebamente Convertidos a nuestra Santa fee Ca=
tolica y esto Respondio ——

A la 3.a pregta dixo que no sabe ni aun noticia allegado que los
padres abuelos, y demas ascendientes del pretendiente ayan tenido
algun oficio de los prohibidos por las ordenanzas deste R.o y esto Respondio

A la 4.a pregta dixo que no sabe ni a tenido noticia que el dho pre=
tendiente sus padres y demas Ascendientes ayan sido Castigados por
el S.to Tribunal de la Inquisicion o por otro alguno por donde se les siga
algun descredito y esto Respondio ——

A la 5.a pregta dixo que todo lo que lleba dicho es publico y
notorio que en esto ame de tenidos, estimados, y Reputados que
Gozan las generales de la ley y Cerca esta declaracion se Ratifi=
co en lo dicho y tiene de edad Veinte y siete años y lo firmo en
dicho dia, mes y año

Ante mi ——

Fdo Don Manuel Ant.o Zapata
y Flores Secr.o de Gobierno

V.97
f.9

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

En esta Ciudad de Santafee en Catorce de Junio de mill setecientos y noventa y Siete años ex amine por testigo que esfuere Sr. Sipriano Diaz (a S. Fernando Felix Morera) en las informaciones para entrar en este Col. mayor de nuestra Sra. Del Rosario el qual puesta la mano en el pecho Su. in Verbo Sacerdotis de dezir Verdad en todo loque sele preguntare y Respo diendo alas preg.tas segun el orden de nuestras Constituciones ==

1a preg. A la primera preg.ta dijo que save que el dho Sipriano Diaz es hijo legitimo de Gonzalo Diaz y de Da Juana de la Seda, y asimismo save son los dichos padres y cuyos fue ron tambien padres tambien sus abuelos todos Gente muy noble y de ilustre prosapia y esto Responde ==

2a preg. A la Segunda preg.ta dijo que no save mas de lo referido en la que el dho pretendiente sus padres, y demas ascendientes ayan tenido alguna mala Raza de moros, moriscos, negros indios, o mulatos mas save ayan sido de los nuevamente Convertidos a nuestra Santa fee Catholica y esto Responde ==

3a preg. A la Tercera preg.ta dijo que no save mas de lo referido en la que el dho pretendiente sus padres, abuelos y demas ascendientes del pretendiente ayan tenido alguno sido del delos prohibidos por las ordenanzas deste Reino ni tampoco save ayan sido tratados con la R.l Corona de Castilla y esto Responde ==

4a preg. A la quarta preg.ta dijo que no save mas de lo referido en la que el dho pretendiente sus padres y demas ascendientes ayan sido Castigados por el Santo tribunal de la Inquisicion ni por otro alguno por donde les siga alguna infamia o descredito y esto Responde ==

5a preg. A la quinta preg.ta dijo que todo loque lleva dicho es publico y notorio y que tiene buena opinion, estimacion y Reputacion que no le tocan los generales de la ley y lo firma esta declaracion ratifico en todo loque lleva dicho y dijo tener Veinte y nueve años poco mas o menos y lo firmo dho dia mes y año

Antonio

Fernando Felix Morera

Ante mi Dn Manuel Ant.o Zapata y Florez Secret.o Inquis.or

En la Ciudad de Santa Fe en Catorce de Junio de mill setecientos y nobenta y Siete examine por testigo que ofrece Sipriano Diaz en las Informacion nes para entrar en este Colg.º mayor de nuestra Señora del Rosario a Juan Fran.co de Aguirre Collegial actual en el Collegio Seminario de dho Colg.º el qual Juro dixi Verdad debor N.S. ay aura seña de la Cruz y Respondiendo a las preg.tas segun el orden de nuestras Constituciones

1.ª preg.ta A la primera preg.ta dixo que el dho Sipriano Diaz es hijo legitimo de primera conendar D.n Gonzalo Diaz y de D.ª Juana de la Sierda y asimismo sabe que los son los dhos sus padres y generacion suya que tocan sus abuelos y que esta toda gente muy noble y de illustre genealogia y esto Responde

2.ª preg.ta A la segunda preg.ta dixo que no sabe ni a oido decir a allegados que el dho pretendiente sus padres abuelos y demas ascendientes ayan tenido mala Raza de moros, moriscos, negros, indios, o, mulatos o que ayan sido delos nuebamente Conbertidos a nuestra Santa Fee Catholica y esto Responde

3.ª preg.ta A la tercera preg.ta dixo que no sabe ni a oido decir a alguno que el dho pretendiente, sus padres abuelos, y demas ascendientes ayan sido algun oficio delos prohibidos por las ordenanzas destos Reinos, ni tampoco sabe ayan sido traidores a la Real Corona de Castilla y esto Responde

4.ª preg.ta A la quarta preg.ta dixo que no sabe ni a oido decir a alguno que el dho pretendiente sus padres abuelos, y demas ascendientes ayan sido Castigados por el Santo Tribunal de la Inquisicion ni por otro alguno por donde se les riga derecho y esto Responde

5.ª preg.ta A la quinta preg.ta dixo que todo lo que lleba dicho es publico y notorio que en el son habidos tenidos, estimados, y Reputados que no le tocan las generales de la ley y leida esta declaracion se Ratifico en lo dicho y dixo tener Veinte y quatro años de edad, y firmo en dho dia mes y año

Juº Fran.co de Aguirre

Ante mi

Dº Manuel Antº Zayas y Flores Scrivº Rl Govern.

En la Ciudad de Santafe en diez y ocho del mes de Junio de mill setecientos y noventa y siete años ex.mine por testigo a Fr.co Xav.r Sisniano Dias en las ynformaciones para entrar en este Colegio Mayor de N.ra S.ra del Rosario [alm.] Reverendo padre Lector Jubilado Fray Sebastian Zamora] Religioso dele.n de N.ro Padre S. Agustin el qual puesta la mano en el pecho y in verbo Sacerdotis dederia verdad en todo lo que rele preguntare y Le.o biendo alas preg.tas segun el orden de nuestras Constituciones=

1.a preg.ta A la primera pregunta dixo q.e el dicho Sisniano Dias es hijo legitimo de Jenisio Dias, y de D.a Juana de la Cerda, y asimismo supo lo eran dichos sus padres, y por notoria fama lo eran sus abuelos y q.e es toda gente Onrrada y de illustre procedencia, y esto Responde=

2.a preg.ta A la segunda dixo q.e no sabe ni ha oido cosa alguna q.e el dicho pretendiente sus padres, abuelos, y demas ascendientes ayan tenido mala raza de Moros, Moriscos, negros y mulatos, y q.e antes bien son muy Christianos viejos de la mas limpia Santa fee Catholica y esto Responde=

3.a preg.ta A la tercera pregunta dixo q.e no sabe ni ha oido cosa alguna q.e el dicho pretendiente sus padres abuelos y demas ascendientes ayan sido penitenciados por el S.to Tribunal de la Inquisicion, ni tampoco sabe ni ha oido q.e hayan sido traydores a la Real Corona de Castilla y esto Responde=

4.a preg.ta A la quarta pregunta dixo q.e no sabe ni ha oido cosa alguna q.e el dicho pretendiente sus padres abuelos y demas ascendientes ayan sido Castigados por el S.to Tribunal de la Inquisicion, ni otro alguno por donde se les siga descredito alguno y esto Responde=

5.a preg.ta A la quinta pregunta dixo q.e todo lo q.e lleva dicho es publico y notorio y pr.n en ello ha oido tenidos estimados y reputados. Como a tales le tocan las generales de la ley leyda esta declaracion y ratifico en lo dicho y dixo tener quarenta y dos años de edad y lo firmo en dicho dia mes y año

Antemi=

Fr. Sebastian Zamora

Fr.o Don Manuel Antonio Zapatero Flores Secret.o Interino

En la Ciudad de Santafe en diez y nueve de Junio
de mill Seiscientos y noventa y siete Juntos el señor Rector
y Viceretor y Consiliarios Vistas estas Informaciones los
aprobaron por estar Conformes a nuestras Constituciones y
Venbieron por Collegial porcionista pagando Cada año
sesenta + ~~Setenta~~ pesos a Siprian dias asi lo proboyeron y manda
ron y dixeron goze de todos los Onores y prebilegios de que gozan
los demas Collegiales porcionistas y que se le notifique y para que
Comparesca aboma la Vecaria fecha ut supra

Sebastian Carlos Prieto

Rr.

Dr. Pedro de Barrios Cavallero y Cruz
Dor Jacinto Roque Flores
de Acuña Vtt y Cath de Texto

Antonio de Zerga
Conciliario

Dor Juan Manl. Cedano
de Betancurt Consil.

Sui Prsente

Dor Manuel Ant. Zayas y
Flores Secrio Inform

V.97
f. 11

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

V.97
f.12

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Archivo Histórico | Universidad del Rosario

Informacion de D. Sisguano Dial
Collegial Porcionista Fecha en claro

1697

Lexitimo Do Matheo Axana Cura de esta Santa Yoleria Cathedral de Cartagena de yndia, como enuio delos libros de Baptismo de Españole, donde se asientan, y Exiuen lo que se hazen, esta un Capitulo lo asiento, à foxa ochenta, fho por el Licenziado Don Joseph. Perez Medrano. Cura Ydual mas antiguo de esta Sta Santa Yoleria, que su Tenor como sesigue

En la Ciud de Cartagena de yndia, en Primero, delmes de Diziembre, demill, seiziento, y ochenta año. Do Don Joseph. Perez, Medrano, Capitulo Cura de esta santa Yoleria Cathedral; pure Leo, y inxuro, à Sigüan, bio lexitimo de Gonzalo, Diaz, y de Doña Juana de Floxe, Baptisado en Casa por necesidad el Licenzo Joseph. de Floxe, Preby tero; y Vasio, à Geynte y 17 de Septiembre, del ho Año que Supradxino Andxe, de Herxera Alxo. Mayor dela fabrica, y Xustisuatione de esta Ciudad, y lo firme=Don Joseph. Perez Medrano

Cura al dho Capitulo, y asiento, và bien, y fielmente sacado de dho libro, àque me Refiero, y para que conste, doy la presente, Segedimento de Sigüan Diaz, Baturral de esta Ciudad, de Cartagena de yndia, en Primero dia, delmes de Maxzo, demill, seiziento, y ochenta y siette año, y lo firme

Matheo Axana

V. 97
f. 13

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Un real.

Sello tercero, un real; años de mil y seiscientos y ochenta y nueve, noventa y cinco, y noventa y seis.

Vtal Cura en la santa Yglesia Cathedral desta Ciud y como tal exerze dho oficio administra los Sanctos Sacramentos a los fieles que a la dha ciudad vienen que da selu da credito dho en Cartagena en dos de marco de mil y quinientos y siete a=

Ante Pedro Ybañez Escrivano Publico

Ante mi Juan Reymundez y Roca Escrivano Publico

Ante mi Joseph de Lanes Escrivano Publico

V.97
f. 14

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Informaciones de D.n Sipriano
Dias Fecha a 2 de Julio
de el año de 1697